

5023

Guayaquil, julio 5 de 2004

Sr. D.
Pieter Bakker
Ciudad

Ref: 7471-11-71.

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de SIPRESSA SOCIEDAD NACIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A., en su sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **Presidente** de la Compañía, por el período de un año y con las facultades fijadas en los Estatutos Sociales de la Compañía, entre las que figura la de representar legalmente a la Compañía, judicial y extrajudicialmente, en los términos de su Artículo Vigésimo Sexto, cuyo texto es el siguiente:

“ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: El Presidente y el Gerente General, accionistas o no, serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán un año en el ejercicio de sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Dichos funcionarios tendrán la representación legal de la Compañía, actuando conjunta o separadamente. Por consiguiente, sin perjuicio de las atribuciones privativas del Gerente General establecidas en el Artículo Vigésimo Octavo, ambos funcionarios, obrando en forma conjunta o separada, tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Ejecutar los actos y celebrar los contratos por los que la Compañía adquiera derechos y contraiga obligaciones, observándose, en su caso, lo dispuesto en el literal c) del Artículo Vigésimo Cuarto de estos Estatutos, así como en el literal d) de este artículo;
- b) Otorgar poderes a favor de terceras personas para negocios especiales de la Compañía con la autorización del Directorio; pero, para constituir procuradores judiciales no se necesitará de tal autorización;
- c) Autorizar en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, la inscripción de los títulos de las acciones así como también la inscripción de las sucesivas transferencias o transmisiones de las mismas al igual que las anotaciones de las constituciones de derechos reales sobre tales acciones y las demás modificaciones que ocurran respecto de las mismas; y,
- d) Administrar los negocios, bienes y propiedades de la Compañía, dirigiendo o realizando los actos o contratos de la misma, respetando las orientaciones de la Junta General de Accionistas y las resoluciones del Directorio. Sin embargo, el Presidente y el Gerente General deberán actuar necesariamente en forma conjunta

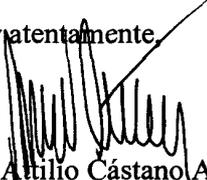
OK

en todo acto o contrato cuya cuantía excediere de siete mil dólares de los Estados Unidos de América”.

Los Estatutos Sociales vigentes de la Compañía constan de la escritura pública otorgada ante el Notario Duodécimo, doctor Salim Manzur el 29 de septiembre de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 2 de febrero de 2001.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el 28 de mayo de 1971, inscrita en el Registro Mercantil el 5 de junio del mismo año.

Muy atentamente,



Ing. Atilio Cástano Aguirre
Secretario ad-hoc

RAZON: Acepto el cargo de Presidente de la Compañía SIPRESSA SOCIEDAD NACIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A., para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Miami, julio 12 de 2004



Pieter Bakker



Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **SIPRESSA SOCIEDAD NACIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.**, a favor de **PIETER BAKKER**, de fojas **97.284 a 97.287** Registro Mercantil número **14.996**, Repertorio número **23.670**. Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, dieciocho de Agosto del dos mil cuatro.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

ORDEN: 120117
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
AUTORIZACION-RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: 



CANTON GUAYAQUIL